



Punta Alta, 27 de agosto de 2.021  
Corresp. Expte. O-49-2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

**ORDENANZA 4067**

**Artículo 1º:** Establézcase estacionamientos exclusivos para motos en los siguientes lugares:  
----- Rivadavia al 100 sobre mano derecha; Rivadavia al 200 sobre mano derecha, Rivadavia al 400 sobre mano derecha; Mitre al 100 sobre mano izquierda; Humberto al 400 sobre mano derecha; Mitre al 800 sobre mano derecha; Roca al 500 sobre mano izquierda; Roca al 300 sobre mano izquierda; 25 de Mayo al 300 sobre mano izquierda; Irigoyen al 0 sobre mano derecha; Brown al 300 sobre mano derecha; Brown al 700 sobre mano derecha; Murature al 400 sobre mano izquierda; Murature al 500 sobre mano izquierda; Paso al 400 sobre mano derecha y al 500 sobre mano derecha; Rosales al 300 mano izquierda; San Martin al 400 sobre mano izquierda; Paso al 600 sobre mano izquierda; Avenida Colón al 1300 mano izquierda; Pasaje Alcides Nanni sobre mano izquierda; Belgrano al 1000 sobre mano izquierda.-

**Artículo 2º:** Dichos estacionamientos podrán constituirse a partir de la finalización de la línea ----- denominada ochava (línea de edificación) y se ubicarán paralelos a los cordones, siendo su medida de hasta veinte (20) metros de largo por uno con cincuenta (1,50) metros de ancho, estableciéndose que deberán estacionar en ángulo de 60 grados y de forma tal que al salir del mismo los rodados lo hagan hacia adelante.-

**Artículo 3º:** Dotase a dichas áreas de un dispositivo de seguridad que permita inmovilizar los ----- vehículos allí estacionados.-

**Artículo 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a ampliar los estacionamientos existentes ----- cuando así lo crea conveniente, hasta un máximo de 20 metros, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º.-

**Artículo 5º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que juzgue necesarias para dar cumplimiento a la presente.-

**Artículo 6º:** En caso de inobservancia de lo establecido por la presente se aplicarán las ----- multas establecidas en el Artículo 169º de la Ordenanza N° 1999, referidas al “mal estacionamiento”.-

**Artículo 7º:** Deróguese las Ordenanzas N° 2430/94 y N° 3012/06, y toda otra normativa que ----- contraponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

**Artículo 8º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante